



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO LICENCIADO CARLOS AYALA RUIZ, QUIEN SE OSTENTA COMO CIUDADANO CAMPECHANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/2/2019**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por el Ciudadano Licenciado Carlos Ayala Ruiz, quien se ostenta como Ciudadano Campechano, en contra de la **"Omisión del Instituto Electoral del Estado (IEEC) o de su Consejo General, de NO DAR DE BAJA, como Partido Político Estatal, al mencionado Partido Liberal Campechano (PLC)**. Cuando, según los resultados electorales oficiales registrados del más reciente proceso electoral, y tal como se indica en la Página de Internet del propio IEEC, obtuvo un promedio de votación de solamente 1.70 por ciento en todo el Estado, cuando la legislación electoral, tanto federal como local, señalan que el porcentaje mínimo de votación estatal que se requiere recibir en la última votación, para conservar el registro como Partido Político Estatal, es del 3 por ciento"... (SIC). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta minutos** del día de hoy **dieciséis de abril del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, tercero interesado, autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de abril del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/2/2019

PROMOVENTE: LICENCIADO CARLOS AYALA RUIZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO CARLOS PLATA GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.

ACTO IMPUGNADO: LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO (IEEC) O DE SU CONSEJO GENERAL, DE NO DAR DE BAJA, COMO PARTIDO POLITICO ESTATAL, AL MENCIONADO PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO (PLC)" (SIC)

Con esta fecha **dieciséis de abril de dos mil diecinueve**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional; con el estado que guardan los presentes autos, conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS:

Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente TEEC/JDC/2/2019, promovido por el ciudadano Licenciado Carlos Ayala Ruiz quien se ostenta como ciudadano, en contra de la "LA OMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO



(IEEC) O DE SU CONSEJO GENERAL, DE NO DAR DE BAJA, COMO PARTIDO POLÍTICO ESTATAL, AL MENCIONADO PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO (PLC)." (Sic), mediante el cual, **RESUELVE:** -----

PRIMERO: Se desecha de plano, el medio de impugnación promovido por el Licenciado Carlos Ayala Ruiz, en su carácter de ciudadano, a fin de controvertir la "La omisión del Instituto Electoral del Estado (IEEC) o de su Consejo General, de no dar de baja, como partido político estatal, al mencionado Partido Liberal Campechano (PLC)." (Sic).-----

SEGUNDO: En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**---

Así, por **unanimidad** de votos, lo aprobaron los Magistrados Electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké y Maestro Víctor Manuel Rivero Álvarez**, bajo la Presidencia del primero y Ponencia de la segunda de los nombrados, por ante la Secretaria General de Acuerdos, ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. **Conste.**" -----

2. Con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó las notificaciones personalmente al promovente y Tercero Interesado y por oficio a la Autoridad Responsable de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día diez de abril de dos mil diecinueve, feneciendo dicho plazo el día quince de abril de dos mil diecinueve; siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado; el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; el Magistrado Presidente: -----


ACUERDA:




PRIMERO. Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este órgano jurisdiccional, con fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, recaída en el expediente TEEC/JDC/2/2019, promovido por el ciudadano Licenciado Carlos Ayala Ruiz quien se ostenta como ciudadano.- - - - -

SEGUNDO. En razón de los anterior, y como se encuentra ordenado en los puntos resolutivos de la sentencia citada con anterioridad; archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.- - - - -

Notifíquese por Estrados al promovente, Tercero Interesado y Autoridad Responsable, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Cúmplase. Así lo proveyó y firma, el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.- - - - -**


Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.


Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta misma fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- Conste.- - - - -


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE